

(7 DE MAYO DE 2008)

“Por la cual se declara desierto el Concurso de Meritos No. 001 de 2.008 para la selección de intermediarios de seguros”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA (E)**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 33 de 1985, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 066 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de FONPRECON, mediante Resolución No. 0417 del 18 de abril de 2008, ordenó la apertura del Concurso de Meritos No. 001 de 2.008, para seleccionar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste a FONPRECON sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, actualmente integrado por los ramos de seguro por ella contratados.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, 54 y s.s del Decreto 066 de 2008, FONPRECON elaboró los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Concurso de Meritos No. 001 de 2.008, los cuales fueron publicados en la página WEB de la entidad y en el Portal Único de Contratación por el término señalado en el artículo 9 de la misma norma, entre los días 4 al 17 de abril de 2008.

Que la apertura del concurso se realizó el día 18 abril de 2008 publicándose en la Pág. Web de la entidad y en el Portal Único de Contratación los pliegos definitivos y se fijó como fecha de cierre del mismo el día 13 de junio de 2008 a las 4:00 p.m.

Que previamente se llevó a cabo la convocatoria pública para la presentación de manifestaciones de interés, a través de la Página WEB de la entidad www.fonprecon.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal, de conformidad con lo ordenado por el artículo 60 del Decreto 066 de 2008, estableciéndose como término para la presentación de las mismas los días 21 de abril al 6 de mayo del año en curso, en la Secretaría General de FONPRECON.

Que llegado el día 6 de mayo de 2008, a la hora límite para presentar las manifestaciones de interés, se constató por parte de la Secretaría General del Fondo, que no se presentó ninguna manifestación de interés al Concurso de Méritos No. 001 de 2008.

Que de conformidad con el artículo 61 del Decreto 066 de 2008, la conformación de la lista corta de precalificados deberá estar conformada por mínimo dos (2) y máximo seis (6) proponentes, por lo que de acuerdo con lo consignado en el considerando anterior y atendiendo lo señalado en el numeral 2.7 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 01 de 2008, es pertinente declarar desierto dicho Concurso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Declarar desierto el Concurso de Méritos No. 001 de 2.00 para la selección de intermediarios de seguros, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara desierto el Concurso de Meritos No. 001 de 2.008 para la selección de intermediarios de seguros"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se publicará en la página Web de la entidad y en el Portal Único de Contratación Estatal, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 066 de 2008, informándose que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO FRANCISCO RAMÍREZ RIVERA
Director General (E)

Elaboro: _____
XMM – OAJ

Reviso: _____
LERN Jefe – OAJ

GCVA – Jefe SG